



# Municipalidad Provincial de Talara



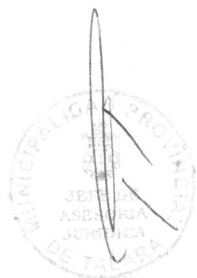
## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 452-06-2015-MPT

Talara, 18 de Junio del año dos mil quince -----

**VISTO**, el Informe N° 727-06-2015-OAJ-MPT de fecha .12-06-2015 de Asesoría Jurídica con respecto a la DESIGNACIÓN COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS FORMATO SNIP 14 / FICHA DE REGISTRO DEL INFORME DE CIERRE ;

CONSIDERANDO :

- Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo objeto es establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, Inversión y Postinversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública, entre ellos, esta Entidad.
- Que, el numeral 23.3 del artículo 23° de la citada directiva, establece que la fase de inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. De no cumplirse con ello, la Unidad Formuladora no podrá elaborar el Informe de Cierre del PIP ni remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad.
- Que, por tanto, siendo necesaria la designación de un Comité de Transferencia de Obras Públicas que lleve a cabo la transferencia de las proyectos de inversión pública ejecutados por este Provincial a la entidad responsable de su operación y mantenimiento, la Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Territorial están proponiendo la designación de un comité que pueda llevar a cabo la transferencia de todas las obras públicas que correspondan transferir, de manera que, ya no se designe un comité por cada obra como se ha venido realizando anteriormente.
- Que, es importante señalar que la transferencia es el acto que consiste en la entrega y traslación de dominio de propiedad, valor financiero y acervo documentario de la obra civil y otros componentes de proyectos de inversión pública, ejecutados y/o financiados por la Municipalidad Provincial de Talara hacia otra Entidad, con la finalidad de que sea incorporada a su patrimonio y continúe o asuma la responsabilidad de la administración y mantenimiento del respectivo proyecto de inversión.
- Que, de acuerdo a la normativa municipal que obra en esta Oficina, no existe norma vigente que regule este procedimiento; por tanto, tratándose de un proceso de saneamiento físico-legal de las obras ejecutadas por este Provincial, enmarcado no sólo en las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública sino también en las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas de saneamiento y transferencia de infraestructura social, es que se recomienda que los integrantes del comité de transferencia de obras públicas sean:
  - El Gerente Municipal, quien presidirá el Comité.
  - El Gerente de Desarrollo Territorial, como miembro.
  - El Subgerente de Infraestructura, como miembro.
  - El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, como miembro.
  - EL Jefe de la Unidad de Contabilidad, como miembro.
  - El Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, como miembro.





# Municipalidad Provincial de Talara

- Que, finalmente, se recomienda también que la designación del citado comité se realice mediante resolución de alcaldía, dado que, si bien al Gerente Municipal le corresponde asegurar la aplicación de las normas emitidas por los entes rectores de los sistemas funcionales y administrativos nacionales, cuyos alcances incluyan a la Municipalidad Provincial de Talara, según el literal p) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de este Provincial, aprobado por Ordenanza Municipal N° 10-06-2011-MPT, no se le ha delegado expresamente la facultad para designar al comité encargado de llevar a cabo la transferencia de obras públicas.

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones que me confiere el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ;

## SE RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR** , la **DESIGNACIÓN** del **COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**, que tendrá a cargo la transferencia de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Talara a la entidad responsable de su operación y mantenimiento, de acuerdo a la propuesta realizada ; y estará conformada de la siguiente manera :

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| - ABOG. JORGE LUIS NORIEGA ALBAN          | - GERENTE MUNICIPAL               |
| - ING. OSCAR HUMBERTO CASTAÑEDA SEVILLANO | - GERENTE DESARROLLO TERRITORIAL  |
| - ING. JIMMY JOHN GARCÍA FERIA            | - SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA   |
| - CPC. JOSE CARLOS MOSQUEDA CARRANZA      | - JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS  |
| - CPC. LUZ MARLENY CALDERON PINGO         | - JEFE UNIDAD CONTABILIDAD        |
| - SR. JOSE GUILLERMO YANAYACO CALLE       | - JEFE UNIDAD CONTROL PATRIMONIAL |

**ARTÍCULO SEGUNDO : ENCARGAR** , a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Infraestructura ,Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución .

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA**-----

  
**ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**  
 SECRETARIA GENERAL

  
**SR. JOSE BOLO BANCAYAN**  
 ALCALDE PROVINCIAL

COPIAS :  
 INTERESADOS  
 GM  
 OAJ  
 OPP  
 GDT  
 SGIN  
 UPI  
 OAF  
 UCO  
 UL  
 CE - VTK  
 ARCHIVO  
 LMZA/irmach